



**CEDH**  
COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
MICH OACÁN

## VISITADURIA REGIONAL LÁZARO CÁRDENAS

Recepción de queja: 13 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

Análisis: 13 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

Expediente: LAZ/194/2022

<b>QUEJOSO:</b>	GRISELDA ESQUIVEL VEGA
<b>AGRAVIADO:</b>	GABRIELA MARTINEZ ESQUIVEL
<b>PROCEDENCIA:</b>	CD. LÁZARO CÁRDENAS
<b>AUTORIDAD RESPONSABLE:</b>	PROF. DE LA MATERIA DE HISTORIA DE LA ESC. SEC. TECNICA 131 TURNO MATUTINO
<b>CONCEPTO:</b>	DERECHO A LA EDUCACION CONSISTENTE EN DERECHO A RECIBIR EDUCACION EN IGUALDAD DE TRATO Y CONDICIONES Y LOS QUE RESULTEN

### CALIFICACIÓN:

1	Admitir en trámite	X
2	Proponer conciliación	
3	Resolver por orientación, canalizada y archivar	
4	Desechar por improcedente y/o incompetencia	
5	Requerir aclaración y/o ratificación	
6	Solicitud de informe previo para normar el criterio del Organismo	
7	Otro	

### INVOLUCRADA

VICTIMA			PRESUNTO RESPONSABLE	
NIÑO (A)		ADULTOS MAYORES	HOMBRE	
MUJER		HOMBRE	MUJER	
DISCAPACITADO		INDIGENA	DEPENDENCIA	
INTERNO		OTRO		

**INSTRUCCIONES:** ADMITIR.



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.  
VISITADURIA REGIONAL DE LAZARO CARDENAS  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: LAZ/194/2022**

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 13 de Junio del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito Licenciado Leopoldo Jonathan Ramirez Cornejo, adscrito a la Visitaduría Regional Lázaro Cárdenas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, hago constar que comparece quien dice llamarse **GRISELDA ESQUIVEL VEGA**, el cual en cumplimiento al artículo 94, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, con relación al artículo 103 de su Reglamento, le serán tomados sus datos personales de manera separada; se les hace saber, previo a captar su declaración, que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es una institución pública que actúa de buena fe, para auxiliar y orientar de manera gratuita a todo ciudadano que considere haber sido víctima de alguno de sus derechos humanos, por esto, se le exhorta para que la declaración que haga ante este Organismo, sea estrictamente apegada a la verdad, y sin más que por el momento corresponda la antes mencionada a continuación manifiesta:

“Comparezco ante esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a presentar formal queja en contra del **C. LINO GALINDO MARTINEZ, PROFESOR DE LA MATERIA DE HISTORIA DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUMERO 131, TURNO MATUTINO, EN LA COLONIA PIE DE CASA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN**, por la comisión de actos violatorios de los derechos humanos cometidos en perjuicio **GABRIELA MARTINEZ ESQUIVEL**, haciendo para tal efecto la siguiente narración de hechos:

**Único.**- Manifiesta textualmente: “que mi menor hija de nombre **GABRIELA MARTINEZ ESQUIVEL**, cursa el tercer grado del grupo D, en la escuela secundaria técnica numero 131, y el maestro **LINO GALINDO MARTINEZ** le da la materia de historia, y el día 08 de Junio del año en curso, entraron a la clase del maestro, que es de 11:40 a 12:30 horas, y ya en la clase, el maestro **LINO** le dijo a mi hija, que estaba mal sentada, que ya la había visto las piernas y hasta los chones, y algunos de los compañeros empezaron a defenderla y decir que ella estaba bien sentada, el maestro comento que mi hija hacia movimientos infantiles, y le pidió a un niño que fuera a donde él estaba parado para que viera lo que él estaba viendo, refiriéndose a la forma en como estaba sentada mi hija, en ese momento mi hija se enojó, se levantó de la silla y le pidió permiso al maestro de salirse del salón y el maestro le dijo que hiciera lo que quisiera, mi hija se salió de la clase y se quedo llorando afuera del salón, después se fue a la cooperativa a sentarse y dos compañeros que también se habían salido de la clase, llegaron con ella, y le preguntaron que si quería que fuera el prefecto, mi hija les dijo que si, y fueron por él, platicaron con el prefecto y le dijo como habían estado las cosas, y el prefecto le dijo que si quería poder pasar con el director, en ese momento se retira el prefecto, y como mi hija seguía llorando sus compañeros le dijeron que si querían iban por la maestra Roxana, que es la asesora del grupo, la maestra también la escucho, pero no recuerdo que fue lo que le dijo, finalmente mi hija va a la dirección acompañada de algunos compañeros, cuando están en la puerta el director les pregunta que quieren y mi hija le dice que quiere hablar con él, el director le dice que solo pase ella, le expone el problema y cuando termina de contarle lo sucedido, el director le pregunta que qué es lo que quiere que haga, y mi hija le dice: “pues yo no se usted”, el director le dice que va a hablar con el maestro y va a tratar de solucionar el problema y que ya no hiciera mas comentarios, cuando mi hija llego a la casa, mi hija me hace del conocimiento de todo lo anterior, y me recalca que ella estaba bien sentada y que los compañeros por eso la apoyaron.



**CEDH**  
COMISION ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
MICHOCACAN

Ahora bien, el día 09 de junio del año 2022, yo me presente en la dirección acompañada de cuatro mamás más, hablamos con el director, el cual nos escucho y me dijo que dijo que después de haber hablado con mi hija, había hablado con el maestro sobre esa situación y que él le había dicho que no habían sucedido así las cosas, yo le solicite la presencia del maestro, entonces llego el maestro LINO y le comente lo que mi hija me había comendado un día anterior y también las mamás de los compañeros hablaron con él, él maestro nunca acepto lo sucedido, dijo que no la había ofendido, que solo le llamo la atención porque ella ya tenía mucho tiempo sentándose mal, y que nunca le había querido decir nada y que ese día, como ya van de salida creía conveniente hacérselo saber para que cambiara su postura, escucho a las demás mamás y nunca acepto nada, yo me levante y le exigí que le pidiera una disculpa a mi hija delante de sus compañeros del salón, porque la había sexualizado y expuesto ante sus compañeros y fomento el morbo para que otro niño viera lo que supuestamente estaba viendo, el maestro me dijo que él no podía pedirle disculpas delante de los alumnos, yo le pregunte el motivo por el cual no le pedía disculpas, que eso no le restaba autoridad y él me dijo que solo le podía pedir disculpas a ella, pero no delante del salón, yo le pedí que llamara a mi hija y que le pidiera disculpas en ese momento, llega mi hija a la dirección y le dice que él no la quiso ofender, que no fue su intención ofenderla, que quizá no fue la manera correcta, pero que ella se lo estaba tomando a mal, que lo estaba dejando como un acosador o un monstruo, después se dirigió a otra niña que también trae un problema, pero que es otro asunto, y el director se dirigió a ellas: señoritas, saben lo que es una disculpa?, y ellas contestaron que sí, y les pregunto que si aceptaban la disculpa y mi hija contesto que no la aceptaba, le dijo que porque eso no solo había pasado una vez, que con su mirada y sus comentarios no la hacía sentir cómoda, cuando ellas dicen que no aceptan la disculpa, el maestro LINO le dijo que él no podía hacer nada y le pidió a mi hija que le diera la oportunidad de demostrar que él no era el monstruo o acosador que ellos se estaban imaginando, mi hija le dijo que ella ya no se sentía cómoda en su clase y en ese momento se retiro y en ese momento el maestro voltea hacia mi y me dice: ve señora? Ella tiene tiempo con actitudes infantiles, y yo le comenté que ella se sentía ofendida, expuesta, avergonzada, al ver que no llegábamos a nada, le dije al maestro que solo le encargaba que entendiera a mi hija y que como ella ya no se sentía cómoda en su clase, buscara la forma de evaluarla, sin que ella entrara y me dijo que si, que estaba bien y que ojala Gaby le diera la oportunidad de demostrarle que no era lo que ella se imaginaba, razón por la cual interpongo la presente queja, siendo todo lo que deseo manifestar al respecto.

Acto seguido se le hace saber a la compareciente el contenido del artículo 93 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, el cual a la letra dice: **Las quejas que se presentan ante la Comisión, así como los acuerdos, peticiones y recomendaciones que ésta dicté, no afectaran el ejercicio de otros derechos y medios de defensas que puedan corresponder a los afectados conforme a las leyes, ni suspenderán o interrumpirán sus plazos preclusivos, de prescripción o caducidad.**

Con lo anterior se dio por terminada la presente actuación la cual se levanta para su legal y debida constancia, firmando en señal de conformidad los que en ella intervinieron, previa lectura que de la misma hizo la compareciente. DOY FE -----

LJRC/aons\*

**VISITADURÍA REGIONAL LÁZARO CÁRDENAS**  
**EXP. LAZ/194/2022**  
**ACUERDO DE ADMISION.**

Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán; a 14 de Junio del año 2022.

Visto el contenido de la queja presentada por la **C. GRISELDA ESQUIVEL VEGA**, por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en perjuicio de su menor hija **GABRIELA MARTINEZ ESQUIVEL**, por parte del **C. LINO GALINDO MARTINEZ, PROFESOR DE LA MATERIA DE HISTORIA, DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 131, TURNO MATUTINO, EN LA COLONIA PIE DE CASA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN**, los cuales pudieran violentar el **DERECHO A LA EDUCACIÓN CONSISTENTE EN DERECHO A RECIBIR EDUCACION EN IGUALDAD DE TRATO Y CONDICIONES Y LOS QUE RESULTEN**, cuyos hechos se contienen en la queja, los cuales se dan por reproducidos en obvio de repeticiones inútiles, por lo que una vez analizado el escrito de inconformidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 4°, 13 fracciones I, II, III Y IV, 54 fracciones I, II, III, VII y VIII de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, **se admite en trámite la queja**, para lo cual se ordena formar el expediente y registrarlo en el libro correspondiente.

**SEGUNDO.-** Con apoyo en los artículos 99 y 107, se ordena girar atento oficio a la autoridad señalada como presunta responsable, para que **rinda un informe** respecto a los hechos materia de la queja, mismo que deberán rendir acompañado de copia fotostática certificada de las actuaciones que se hayan levantado con motivo de los hechos materia de la misma, así como de los elementos que se consideren necesarios para la solución de este asunto; informe que se deberá rendir dentro de un plazo máximo de **10 diez días naturales**, contados a partir del día que reciba la notificación respectiva. Así mismo de conformidad con el artículo 126 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos solicítense informe al suscrito si la información o documentación remitida a este organismo cuenta con el carácter de reservado y las razones para considerarlas como tal.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 93 de la materia, indíquese a la parte quejosa, que la formulación de su queja, así como las resoluciones y recomendaciones que emita la Visitaduría Regional de Lázaro Cárdenas, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, no afectarán el ejercicio de otros derechos ni medios de defensa que le puedan corresponder conforme a las leyes, ni interrumpirá sus plazos preclusivos, de prescripción o caducidad; de igual forma hágasele saber que los servicios de este Organismo son gratuitos.

**CUARTO.-** De igual forma, y con apego a lo dispuesto en el artículo 99 segundo párrafo de la Ley que nos rige, hágasele del conocimiento al superior jerárquico de la autoridad señalada como presunta responsable del inicio de la presente queja e infórmese que de lograrse una conciliación satisfactoria o el allanamiento del o de los responsables, la Comisión lo hará constar así y ordenará el archivo del expediente, el cual solo podrá reabrirse cuando los quejosos informen a la Comisión que no se ha cumplido con el compromiso establecido dentro del plazo acordado, mismo que no deberá exceder de noventa días naturales, la Comisión podrá ampliar dicho plazo mediante una resolución razonada.

De igual forma realícense las demás diligencias indispensables para la integración del expediente.

Así, con fundamento legal en los artículos 4°, 13, 54, 99, 107, 123 y demás relativos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, lo acordó y firma el suscrito Licenciado Leopoldo Jonathan Ramirez Cornejo, Visitador Regional de Lázaro Cárdenas, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el estado de Michoacán. Doy fe. Notifíquese. Cúmplase.

LJRC/aons\*

VISITADURIA REGIONAL LÁZARO CÁRDENAS  
EXP. No. LAZ/194/2022  
OFICIO: 382/2022

Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, 14 de Junio del año 2022.

**C. LINO GALINDO MARTINEZ,  
PROFESOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 131  
TURNO MATUTINO, EN ESTA CIUDAD.  
PRESENTE.-**

Por este conducto, hago de su conocimiento que esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a través de la Visitaduría Regional de Lázaro Cárdenas, captó queja a la **C. GRISELDA ESQUIVEL VEGA**, por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en perjuicio de su menor hija **GABRIELA MARTINEZ ESQUIVEL**, por parte del **C. LINO GALINDO MARTINEZ, PROFESOR DE LA MATERIA DE HISTORIA, DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 131, TURNO MATUTINO, EN LA COLONIA PIE DE CASA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN**, los cuales pudieran violentar el **DERECHO A LA EDUCACIÓN CONSISTENTE EN DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN EN IGUALDAD DE TRATO Y CONDICIONES Y LOS QUE RESULTEN**. Para lo anterior, y mayor ilustración me permito anexar fotocopias de la queja y acuerdo admisorio.

En atención a lo anterior, y con apego a lo dispuesto en los artículos 99 y 107 de la citada Ley, se le solicita rinda un informe respecto de los hechos materia de la queja, ello dentro del término de **10 diez días naturales** contados a partir de la fecha en que se reciba el presente requerimiento, acompañado de copia certificada de todas y cada una de las actuaciones que, en su caso, se hayan practicado con motivo de los hechos materia del asunto que nos ocupa, así como de aquellos elementos que considere necesarios para el mejor esclarecimiento del mismo. Así mismo de conformidad con el artículo 126 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos le solicito informe al suscrito si la información o documentación remitida a este organismo cuenta con el carácter de reservado y las razones para considerarlas como tal.

No omito expresarle que a falta de informe o del retraso injustificado en su presentación, se presumirán ciertos los hechos motivo de la queja, salvo prueba en contrario.

*Recibo como profesor  
Trabajador Tee. 131 20/06/22  
11:45 am*

Calle Paracho #26, Col. 600 casas,  
C.P. 60954 Lázaro Cárdenas, Mich.  
Tel. (753) 332 49 40



Así mismo, hago de su conocimiento que con apego a lo dispuesto en el artículo 99 segundo párrafo de la Ley que nos rige, la conciliación es procedente en cualquier etapa del procedimiento, lo cual hago de su conocimiento ya que de lograrse una conciliación satisfactoria o el allanamiento del o de los responsables, la Comisión lo hará constar así y ordenará el archivo del expediente, el cual solo podrá reabrirse cuando los quejosos informen a la Comisión que no se ha cumplido con el compromiso establecido dentro del plazo acordado, mismo que no deberá exceder de noventa días naturales, la Comisión podrá ampliar dicho plazo mediante una resolución razonada.

De igual forma, se le solicita que en la correspondencia que dirija a esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en relación con el presente asunto, para su mejor atención, asiente el número de expediente LAZ/194/2022.

Sin otro particular y agradecerle de antemano su invariable buena disposición y cooperación hacia este Organismo, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



**LIC. LEOPOLDO JONATHAN RAMIREZ CORNEJO**  
**VISITADOR REGIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN**  
**COMISION-ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

Acuse  
 C.c.p. Director de la escuela secundaria técnica 131, turno matutino, en esta ciudad.  
 LJRC/abns\*

Calle Paracho #26. Col. 600 casas,  
 C.P. 60954 Lázaro Cárdenas, Mich.  
 Tel. (753) 582 49 40

**VISITADURIA REGIONAL LÁZARO CÁRDENAS**  
**EXP. No. LAZ/194/2022**  
**Oficio: 383/2022**

Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, 14 de Junio del año 2022.

**C. GRISELDA ESQUIVEL VEGA.**  
**PRESENTE**

Por este conducto me permito informarle que la queja que presentó por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en perjuicio de su menor hija **GABRIELA MARTINEZ ESQUIVEL**, por parte del **C. LINO GALINDO MARTINEZ, PROFESOR DE LA MATERIA DE HISTORIA, DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 131, TURNO MATUTINO, EN LA COLONIA PIE DE CASA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCACÁN**, los cuales pudieran violentar el **DERECHO A LA EDUCACIÓN CONSISTENTE EN DERECHO A RECIBIR EDUCACION EN IGUALDAD DE TRATO Y CONDICIONES Y LOS QUE RESULTEN**, fue admitida en trámite. Por otro lado, le comunico que su queja, así como las resoluciones y recomendaciones que emita esta Visitaduría Regional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, no afectarán el ejercicio de otros derechos ni medios de defensa que le puedan corresponder conforme a las leyes, ni interrumpirá los plazos preclusivos de prescripción o de caducidad, de igual forma se le hace saber que los servicios de este Organismo son gratuitos.

De igual forma, se le indica que a su queja le correspondió el número que se cita en la parte superior como dato de identificación.

Sin más por el momento, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. LEOPOLDO JONATHAN RAMIREZ CORNEJO**  
**VISITADOR REGIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCACÁN**  
**COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

Acuse  
LJRC/aons\*

Calle Paracho #26. Col. 600 casas,  
C.P. 60954 Lázaro Cárdenas, Micho.  
Tel. (753) 502 49 40

DEPENDENCIA: ESC. SEC. TEC. No. 131  
CLAVE: 16DST0131B  
SECCION: DIRECCION  
MESA: CORRESPONDENCIA.  
OF:98/2706/2022



CD. LAZARO CARDENAS MICH, 27 DE JUNIO DEL 2022



ASUNTO: CONTESTACION DEL OFICIO 382/2022.

01 anexo  
13:30 hrs

LIC. LEOPOLDO JONATHAN RAMIREZ CORNEJO  
VISITADOR REGIONAL DE LAZARO CARDENAS MICHOACAN.  
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS  
PRESENTE.

El que Suscribe Mtro Marco Antonio Delgado Gazca, Director de la Escuela Secundaria Técnica 131, Contestando el expediente 382/2022 con fecha 21 de Junio del 2022, dirigido al Profr. Lino Galindo Martínez, efectivamente se platicó con la niña involucrada y padres de familia, donde se llegó al siguiente acuerdo de que la niña Gabriela Martínez Esquivel, No se presentaría en sus clases del profesor, se le daría un trato especial y también se quedó con la madre de familia, que tendría su calificación Normal del ciclo escolar 2021-2022, donde también se le pidió disculpas y que la adre de familia no pondría ninguna queja y ni se le perjudicaría al maestro.

Sin otro asunto que tratar, quedo a sus órdenes,

S.E.E  
  
ESCUELA SECUNDARIA  
TECNICA 131  
CLAVE: 16DST0131B  
LAZARO CARDENAS MICH.  
ATENTAMENTE  
  
MTRO. MARCO ANTONIO DELGADO GAZCA  
DIRECTOR  
453-228-18-69

C.c.p.-Archivo para interesado



9

/VISITADURIA REGIONAL.

LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.

CEDH.

EP.NO.LAZ/194/2022.

Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán 29/Junio/2022.

CEDH.

MICHOACÁN.

PRESENTE.

El C. Profesor Lino Galindo Martínez de la Escuela Secundaria Técnica. Turno matutino de la Colonia Pie de Casa de Lázaro Cárdenas Michoacán, me dirijo a ustedes con todo respeto, en relación de la queja de la "presente violación de Derechos" contra mi alumna Gabriela Martínez Esquivel del Tercer grado grupo D; asentadas en el Expediente No. LAZ/194/2022, que acompañara al presente documento, que atenderé con todo respeto y civilidad que mi formación permita.

Soy profesor desde aproximadamente 19 años en el área de ciencias sociales que da el perfil para impartir las materias de Formación Cívica y Ética, Historia, Geografía, con un enfoque Demográfico ya sea estatal y nacional.

Durante estos 19 años de servicio de docente, nunca he estado en una situación jurídica por violentar Derechos de mis alumnos.

Creo oportuno mencionar que la naturaleza de esta materia, confronta inevitablemente las ideas, el hacer y el pensar de los alumnos con los contenidos y con las explicaciones de sus profesores. Nuestra materia de ciencias sociales, tratan esencialmente de lo humano y de lo inhumano así como de sus consecuencias.

Por otro lado, la presencia y visibilidad del profesor es un aspecto que debemos de tomar con mucha conciencia. Los alumnos siempre deben tener una referencia visual del profesor en el aula. Para ello es fundamental que estemos

preferentemente de pie y en constante movimiento, para que al alumno se le facilite la atención y se genere un ambiente de aprendizaje.

Los profesores enseñamos a través de la palabra oral y escrita, pero también comunicamos a través de nuestro cuerpo y por supuesto con la mirada.

No mantener un contacto visual con nuestros alumnos, repercute negativamente en la relación y en el aprovechamiento de nuestras sesiones.

No mirar nuestros alumnos transmite inseguridad, duda, incomodidad, falta de empatía. No mirar, repercute negativamente en nuestra relación con el propio grupo.

El profesor transmite conocimiento a través de la pedagogía; además es mucho más, debe invertir todo el tiempo que haga falta en educar sus alumnos, en transmitirle VALORES como la solidaridad, la cooperación, etc; también corregir hábitos, posturas y costumbres inadecuadas.



La formación y la transformación son inevitables. Nuestras prácticas y conocimientos predominantes son los que más influirán en esa formación y transformación.

En relación a la acusación que se me atribuye EXP LAZ/194/2022, no tengo duda de que mi alumna se haya ofendido, si creo en su molestia totalmente, puesto que si me referí a su postura de piernas abiertas, nunca mencione las palabras "chones piernas", solamente a la postura infantil. Inmediatamente corrigió su postura y también mostró su molestia que la acepto y respeto.

También es cierto que le pedí a un alumno que pasara al frente, para lo cual se negó, para que viera en mi posición que me permite visualizar a todo el grupo de alumno y la facilidad de visualizar las posturas correctas e incorrectas. La alumna agraviada y molesta pero educadamente me pide permiso para salirse del salón seguida por otro 3 alumnos.

También es cierto que ya venía observando esa incorrecta postura de la alumna agraviada durante prácticamente todo el ciclo escolar, por lo anterior, valoré que la

alumna agraviada no tenía conciencia de la postura incorrecta. Me atreví hacer el comentario con el único fin de ayudar porque se acerca el fin del ciclo escolar.


También es necesario mencionar que al momento de los acontecimientos le pedí disculpas en dos ocasiones si se sentía ofendida. Le pido disculpas nuevamente cuando nos reunimos en la dirección de la escuela frente ante algunos padres de familia y del director. Hasta el día de hoy 29 de Junio 2022, mi alumna Gabriela Martínez Esquivel no me ha disculpado.

Por el momento es todo lo que tengo que comentar. Dejo todo mis datos de identidad; dirección: Fraccionamiento Las Torres edificio 87-08 de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Tel: 7531456711. Y me encuentro en su total disposición.

Como único, pido su comprensión por la naturaleza de mi trabajo de educación y formación básica para la vida, la conciencia y el trabajo.

ATENTAMENTE



C. y Profesor. Lino Galindo Martínez.







SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO  
MICHOACÁN



MICHOACÁN  
E. O. F. A. P. O.  
GOBIERNO DEL ESTADO

No. 3779

SUP

TRABAJO Y  
DESARROLLO  
GOBIERNO DE MICHOACÁN  
2011 - 2015



Nombre: GALINDO MARTINEZ LINO

SUP

SUP

R.F.C.: GAML710416U8A

Puesto: PROFESOR ENSEÑANZA  
SECUNDARIA TECNICA FOR.

Adscripción: LAZARO CARDENAS, MICH.

SUP

13

REGIONAL  
LAZAROS

VISITADURIA REGIONAL LÁZARO CÁRDENAS  
EXP. No. LAZ/194/2022  
OFICIO: 382/2022

Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, 14 de Junio del año 2022.

C. LINO GALINDO MARTINEZ,  
PROFESOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 131  
TURNO MATUTINO, EN ESTA CIUDAD.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, hago de su conocimiento que esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a través de la Visitaduría Regional de Lázaro Cárdenas, captó queja a la C. GRISELDA ESQUIVEL VEGA, por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en perjuicio de su menor hija GABRIELA MARTINEZ ESQUIVEL, por parte del C. LINO GALINDO MARTINEZ, PROFESOR DE LA MATERIA DE HISTORIA, DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 131, TURNO MATUTINO, EN LA COLONIA PIE DE CASA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, los cuales pudieran violentar el DERECHO A LA EDUCACIÓN CONSISTENTE EN DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN EN IGUALDAD DE TRATO Y CONDICIONES Y LOS QUE RESULTEN. Para lo anterior, y mayor ilustración me permito anexar fotocopias de la queja y acuerdo admisorio.

En atención a lo anterior, y con apego a lo dispuesto en los artículos 99 y 107 de la citada Ley, se le solicita rinda un informe respecto de los hechos materia de la queja, ello dentro del término de 10 diez días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el presente requerimiento, acompañado de copia certificada de todas y cada una de las actuaciones que, en su caso, se hayan practicado con motivo de los hechos materia del asunto que nos ocupa, así como de aquellos elementos que considere necesarios para el mejor esclarecimiento del mismo. Así mismo de conformidad con el artículo 126 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos le solicito informe al suscrito si la información o documentación remitida a este organismo cuenta con el carácter de reservado y las razones para considerarlas como tal.

No omito expresarle que a falta de informe o del retraso injustificado en su presentación, se presumirán ciertos los hechos motivo de la queja, salvo prueba en contrario.

Calle Paracho #25, Col. 600 casa,  
C.P. 60954 Lázaro Cárdenas, Mich.  
Tel. (523) 382 45 40

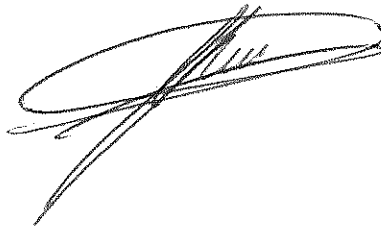
**VISITADURÍA REGIONAL LÁZARO CÁRDENAS  
EXP. N° LAZ/194/2022  
ACUERDO DE VISTA DE INFORME.**

Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán; 30 de Junio del año 2022 dos mil veintidós.

Téngase por recibido oficio 98/2706/2022 signado por el Maestro Marco Antonio Delgado Gazca, Director, así como escrito signado por el Profesor Lino Galindo Martínez, ambos de la escuela secundaria técnica 131 de esta ciudad, autoridades señaladas como responsables, y a quienes se les tiene por reconocido tal carácter para los efectos de la atención de esta queja, mediante el cual rinden el informe solicitado por esta Visitaduría; enterado el suscrito de su contenido se ordena agregar los anteriores documentos al expediente que nos ocupa, para los efectos conducentes. Notifíquesele a la parte quejosa para que dentro de un término de 05 cinco días naturales contados a partir del día siguiente al en que reciba la notificación respectiva, manifieste lo que a sus intereses convenga una vez que se le haya hecho de su conocimiento el contenido del informe respectivo; así mismo, prevéngasele que en caso de no acudir a manifestar lo que a sus intereses convenga en el plazo indicado, se entenderá como falta de interés en continuar con la tramitación de su queja y se procederá en términos de lo que señala el artículo 100 de la Ley que nos rige y 181 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Notifíquese. - - - - -

Así y con apoyo, además, en los artículos 54, 93, 100, 107, 108 y 123 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, lo acordó y firma el Licenciado Leopoldo Jonathan Ramirez Cornejo, Visitador Regional de Lázaro Cárdenas, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.- Doy Fe. Cúmplase.

LJRC/aons\*





**VISITADURIA REGIONAL LÁZARO CÁRDENAS**  
**EXP. No. LAZ/270/2022**  
**Oficio: 513/2022**

Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, 30 de Junio del año 2022.

**C. GRISELDA ESQUIVEL VEGA.**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente, me permito informarle que se recibió oficio 98/2706/2022 signado por el Maestro Marco Antonio Delgado Gazca, Director, así como escrito signado por el Profesor Lino Galindo Martínez, ambos de la escuela secundaria técnica 131 de esta ciudad, autoridades señaladas como responsables, y a quienes se les tiene por reconocido tal carácter para los efectos de la atención de esta queja, mediante el cual rinden el informe solicitado por esta Visitaduría. Por lo que se le da vista, para que, dentro del término de 05 cinco días naturales, contados a partir de que reciban el presente oficio o en ese mismo acto manifieste, ya sea por escrito o mediante llamada telefónica, lo que a sus intereses convenga. Aperciéndole que, de no atender el requerimiento, se enviará la queja al archivo definitivo como asunto concluido por falta de interés.

Sin más por el momento, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. LEOPOLDO JONATHAN RAMIREZ-CORNEJO.**  
**VISITADOR REGIONAL LÁZARO CÁRDENAS.**  
**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

LJRC/aons\*

acuse

Calle Paracho #26. Col. 600 casas,  
C.P. 60954 Lázaro Cárdenas, Mich.  
Tel. (753) 532 49 40

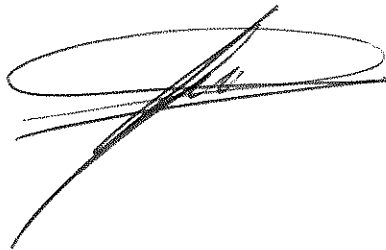


**VISITADURIA REGIONAL LÁZARO CÁRDENAS  
EXP. LAZ/194/2022  
ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán; siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos, del día 01 de Julio del año 2022, el suscrito Licenciado Leopoldo Jonathan Ramirez Cornejo, Visitador Regional de este Organismo en esta ciudad, quien actúa asistido por la Licenciada Ayde Oneida Núñez Solís, Supervisora de la Visitaduría de Lázaro Cárdenas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 191 del Reglamento y 123 de la Ley que nos rige, HAGO CONSTAR Y DOY FE: que se realizó llamada telefónica al numero proporcionado por la quejosa GRISELDA ESQUIVEL VEGA, lo anterior con la finalidad de hacerle del conocimiento el informe rendido por las autoridades señaladas como responsables y que realice las manifestaciones correspondientes, sin que lo anterior sea posible, toda vez que nadie contesto a nuestro llamado y fuimos enlazados al buzón de voz. Con lo anterior, se dio por terminada la presente actuación, la cual se levanta para su legal y debida actuación legal. - - - - -



LAZARO CARDENAS



**VISITADURIA REGIONAL LÁZARO CÁRDENAS  
EXP. LAZ/194/2022  
ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán; siendo las 10:00 diez horas, del día 15 de Julio del año 2022, el suscrito Licenciado Leopoldo Jonathan Ramirez Cornejo, Visitador Regional de este Organismo en esta ciudad, quien actúa asistido por la Licenciada Ayde Oneida Núñez Solís, Supervisora de la Visitaduría de Lázaro Cárdenas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 191 del Reglamento y 123 de la Ley que nos rige, HAGO CONSTAR Y DOY FE: que se realizó llamada telefónica al número proporcionado por la quejosa GRISELDA ESQUIVEL VEGA, lo anterior con la finalidad de hacerle del conocimiento el informe rendido por las autoridades señaladas como responsables y que realice las manifestaciones correspondientes, sin que lo anterior sea posible, toda vez que nadie contesto a nuestro llamado y fuimos enlazados al buzón de voz. Con lo anterior, se dio por terminada la presente actuación, la cual se levanta para su legal y debida actuación legal. - - - -



Calle Paracho #26. Col. 600 casas,  
C.P. 60954 Lázaro Cárdenas, Mich.

Calle Paracho #26. Col. 600 casas,  
C.P. 60954 Lázaro Cárdenas, Mich.  
Tel. (753) 532 49 40  
Tel. (753) 532 49 40

19

**VISITADURIA REGIONAL LÁZARO CÁRDENAS**  
**EXP. LAZ/194/2022**  
**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán; siendo las 13:15 trece horas con quince minutos, del día 23 de Agosto del año 2022, el suscrito Licenciado Leopoldo Jonathan Ramirez Cornejo, Visitador Regional de este Organismo en esta ciudad, quien actúa asistido por la Licenciada Ayde Oneida Núñez Solís, Supervisora de la Visitaduría de Lázaro Cárdenas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 191 del Reglamento y 123 de la Ley que nos rige, HAGO CONSTAR Y DOY FE: que se realizó llamada telefónica al número proporcionado por la quejosa GRISELDA ESQUIVEL VEGA, lo anterior con la finalidad de hacerle del conocimiento el informe rendido por las autoridades señaladas como responsables y que realice las manifestaciones correspondientes, sin que lo anterior sea posible, toda vez que nadie contesto a nuestro llamado y fuimos enlazados al buzón de voz. Con lo anterior, se dio por terminada la presente actuación, la cual se levanta para su legal y debida actuación legal. - - - - -



En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 29 de Agosto del año 2022, ante el suscrito Licenciado Leopoldo Jonathan Ramirez Cornejo, Visitador Regional de Lázaro Cárdenas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con la fe pública que me confieren el artículo 123 de la Ley que rige a este Organismo, y quien actúa asistido por la Licenciada Ayde Oneida Núñez Solís HAGO CONSTAR Y DOY FE: que compareció la **C. GRISELDA ESQUIVEL VEGA**, quejosa dentro del expediente en que se actúa, quien manifestó lo siguiente:

Que una vez enterada del informe rendido por la autoridad señalada como presunta responsable manifiesto que me doy por enterada y en este momento me desisto de la presente queja, ya que mi interés lo era que se quedara un antecedente de esta situación, lo cual ya fue llevado a cabo, razón por la cual ya no es de mi interés seguir con el tramite de la presente queja, solicitando el archivo de la misma, dándome por notificada en este momento del acuerdo de archivo que se dictará en la misma, siendo todo lo que deseo manifestar al respecto. Con lo anterior, se dio por terminada la presente actuación la cual se levanta para su legal y debida actuación legal, firmándola la compareciente en señal de conformidad, previa lectura se hizo de la misma. DOY FE. -----

LJRC/aons\*



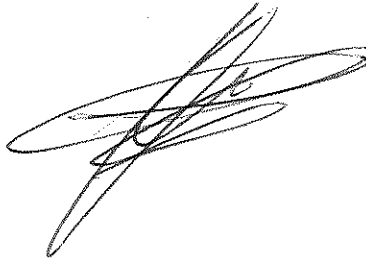
**VISITADURÍA REGIONAL LÁZARO CÁRDENAS**  
**EXP. N° LAZ/194/2022**  
**ACUERDO DE ARCHIVO**

Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán; 29 de Agosto del año 2022 dos mil veintidós.

Vistos los autos que integran el expediente en que se actúa y tomando en consideración el acta de comparecencia de esta misma fecha, de la cual se desprende que la C. GRISELDA ESQUIVEL VEGA, refiere que se desiste de la queja toda vez que no es su deseo seguir con el trámite de la misma, en virtud de lo anterior, en atención a los principios de inmediatez, concentración y rapidez y con apego a lo dispuesto en el artículo 202, fracción V del Reglamento, se ordena el archivo del expediente, por desistimiento de la parte quejosa, por no tratarse de violaciones graves a los derechos humanos. Notifíquese. -----

Así lo acordó y firma el Licenciado Leopoldo Jonathan Ramirez Cornejo, Visitador Regional de Lázaro Cárdenas, con fundamento en los dispositivos legales 4, 13, fracciones I, II y III, y 54 fracciones I, II y XIII y 85 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en concordancia con el artículo 202 fracción V del Reglamento de este Organismo. DOY FE.-----

LJRC/aons\*





**VISITADURIA REGIONAL LÁZARO CÁRDENAS**  
**EXP. No. LAZ/270/2022**  
**Oficio: 513/2022**

Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, 30 de Junio del año 2022.

**C. GRISELDA ESQUIVEL VEGA.**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente, me permito informarle que se recibió oficio 98/2706/2022 signado por el Maestro Marco Antonio Delgado Gazca, Director, así como escrito signado por el Profesor Lino Galindo Martínez, ambos de la escuela secundaria técnica 131 de esta ciudad, autoridades señaladas como responsables, y a quienes se les tiene por reconocido tal carácter para los efectos de la atención de esta queja, mediante el cual rinden el informe solicitado por esta Visitaduría. Por lo que se le da vista, para que, dentro del término de 05 cinco días naturales, contados a partir de que reciban el presente oficio o en ese mismo acto manifieste, ya sea por escrito o mediante llamada telefónica, lo que a sus intereses convenga. Aperciéndole que, de no atender el requerimiento, se enviará la queja al archivo definitivo como asunto concluido por falta de interés.

Sin más por el momento, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. LEOPOLDO JONATHAN RAMIREZ CORNEJO.**  
**VISITADOR REGIONAL LÁZARO CÁRDENAS.**  
**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

LJRC/aons\*

acuse

Calle Paracho #26. Col. 600 casas,  
C.P. 60954 Lázaro Cárdenas, Mich.  
Tel. (753) 532 49 40



**VISITADURIA REGIONAL LÁZARO CÁRDENAS  
EXP. No. LAZ/194/2022  
OFICIO: 531/2022**

Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, 29 de Agosto del año 2022.

**C. LINO GALINDO MARTINEZ.  
PROFESOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 131  
TURNO MATUTINO, EN ESTA CIUDAD.  
P R E S E N T E.-**

Por este conducto, hago de su conocimiento que, a la queja interpuesta por la **C. GRISELDA ESQUIVEL VEGA**, le fue dictado en esta misma fecha, acuerdo de archivo por desistimiento de la quejosa, lo anterior con apego a lo dispuesto en el artículo 202 fracción V, de la Ley que nos rige. Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su invariable buena disposición y cooperación hacia este Organismo, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**



**LIC. LEOPOLDO JONATHAN RAMIREZ CORNEJO.  
VISITADOR REGIONAL DE LAZARO CÁRDENAS  
COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

Acuse  
LJRC/aons\*

Calle Paracho #26. Col. 600 casas,  
C.P. 60954 Lázaro Cárdenas, Mich.  
Tel. (753) 532 49 40

**VISITADURIA REGIONAL LÁZARO CÁRDENAS**  
**EXP. LAZ/194/2022**  
**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán; siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos, del día 29 de Agosto del año 2022, el suscrito Licenciado Leopoldo Jonathan Ramirez Cornejo, Visitador Regional de este Organismo en esta ciudad, quien actúa asistido por la Licenciada Ayde Oneida Núñez Solís, Supervisora de la Visitaduría de Lázaro Cárdenas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 191 del Reglamento y 123 de la Ley que nos rige, HAGO CONSTAR Y DOY FE: que se realizó llamada telefónica al número proporcionado por el Profesor Lino Galindo Martínez, a quien se le notifico el contenido del oficio 531/2022 en el cual se le informa el archivo de la presente queja, manifestando que se da por enterado y notificado y en cuanto tenga tiempo pasara por el oficio antes mencionado. Con lo anterior, se dio por terminada la presente actuación, la cual se levanta para su legal y debida actuación legal. - - - - -

